



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

12 de enero 2021

Novedades Fiscales

Comunicado SAT

El día 11 de enero 2021, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emitió un comunicado de prensa donde anuncia que los contribuyentes inscritos y activos en la Región Fronteriza Norte (RFN) al 31 de diciembre 2020, podrán facturar con una tasa del 8 % del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a partir del 1 de enero de 2021.

Asimismo, anuncia las aplicaciones electrónicas mediante la cual se presentarán los avisos para aplicar los beneficios fiscales relativos al ISR e IVA que prevén los Decretos de la RFN y región fronteriza sur (RFS).

Anteproyecto de 1ª RMRMF 2021.

El día 12 de enero 2021, el SAT da a conocer el anteproyecto de la 1ª Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y su Anexo 1-A, en las que destaca la publicación del "*Capítulo 11.9 Del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018 y modificado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 30 de diciembre de 2020 y del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020*" el cual contiene las reglas de aplicación de los estímulos fiscales antes mencionados.

El Anexo 1-A contiene las fichas de trámite:

- *1/DEC-12 Aviso de inscripción en el Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur.*
- *2/DEC-12 Aviso para darse de baja del Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur.*
-



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

12 de enero 2021

- *3/DEC-12 Aviso para aplicar el estímulo fiscal en materia del IVA en la región fronteriza norte o sur.*
- *4/DEC-12 Aviso para dar de baja el estímulo fiscal en materia del IVA en la región fronteriza norte o sur.*
- *5/DEC-12 Informe al programa de verificación en tiempo real para contribuyentes de la región fronteriza norte o sur.*

Los avisos de inscripción en el Padrón de Beneficiarios del Estímulo fiscal y el aviso para aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA en la región fronteriza norte o sur serán aplicables a partir del 11 de enero de 2021, en los términos de la modificación al Anexo 1-A.

Fin del comunicado.